

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (pertenencia)
Demandante	Sigifredo Henao Jiménez
Demandados	Personas indeterminadas y Francisco Javier Galvis Quintero
Radicado	05001-31-03-008-2016-00046-00
Instancia	Primera
Tema	Corrige providencia

Con la aclaración que realiza el apoderado de la parte demandante, donde acota que el demandante es el señor Sigifredo Henao Jiménez, y no la señora Silvia Catalina Ortiz Idárraga, ya que ella funge es como su apoderada general otorgada mediante escritura pública, el Despacho procederá a corregir con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el auto que admitió la demanda en el sentido de indicar que la demanda fue instaurada por el señor **Sigifredo Henao Jiménez en contra de las personas indeterminadas**, y no como erradamente se indicó en aquel.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)